



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO –SANTANDER
Rad. 2020-00070-00

Socorro, Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de este trámite de INCIDENTE DE NULIDAD, propuesto dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, adelantado por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**, en contra de **GERMAN ANDRES ARAMBULA MARTINEZ**, radicado al Nr. 2020-00070-00, se corrió el traslado del incidente a la parte demandante, para que contestara y pidiera las pruebas que pretendiera hacer valer, si fuere el caso; surtido el traslado, la parte demandante no se pronunció. Corresponde entonces, continuar con la etapa procesal siguiente, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro S.,

RESUELVE:

1º. – Continuar con la etapa procesal siguiente, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso.

2º. Decretar las pruebas que en su oportunidad fueron solicitadas por las partes y las que el Despacho considere necesarias.

3º. Ténganse como medios probatorios los documentos que fueron allegados con el escrito de incidente de nulidad formulado por la parte incidentista y que se ven a la carpeta 10 del expediente digitalizado.

4º.- Ténganse como medios probatorios los documentos que fueron allegados con el escrito de contestación de incidente de nulidad y los allegados con la demanda y que se ven a la carpeta 13 del expediente digitalizado.



5º.- Señalar la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, del día **TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la audiencia en la que se recepcionaran las pruebas decretadas en el presente incidente y se procederá de conformidad con lo normado en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso.

6º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

7º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosrosoft teams. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

8º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

9º.- Se requiere a la parte demandante para que allegue al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020. Cualquier información la podrá dar al Juzgado a través del correo electrónico del despacho o al teléfono celular ya señalado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ